



Asamblea General

Distr. general
22 de mayo de 2023

Español únicamente

Consejo de Derechos Humanos

52º período de sesiones

27 de febrero a 31 de marzo de 2023

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

Exposición escrita* presentada por American Association of Jurists, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[3 de febrero de 2023]

* Se publica como se recibió, en el idioma de presentación únicamente.



Perú: La Represión y Uso Desproporcionado De La Fuerza y La Detención del Presidente Castillo Requieren La Atención Del Alto Comisionado Para Los Derechos Humanos

Trasfondo

Desde su elección, el presidente del Perú, José Pedro Castillo Terrones, ha sido víctima de un hostigamiento antidemocrático y racista, violatorio del artículo 25 del Pacto internacional de derechos civiles y políticos¹.

El 7 de diciembre de 2022, Castillo lee en televisión el decreto de disolución del Congreso, invocando el artículo 134 de la Constitución², denunciando el racismo de la mayoría en el Congreso, el ataque sistemático a la institucionalidad, y el bloqueo de 70 proyectos de ley cuyo fin era beneficiar a la población más vulnerable y adelantar los derechos económicos, sociales y culturales³.

Posteriormente, se llevó a cabo la sesión que trató la Moción de Vacancia Presidencial, violando el procedimiento establecido por el Reglamento del Congreso, al omitir la remisión de copia de la misma al Presidente de la República; al no contar con los votos del 4/5 legal de Congresistas (104), y al impedir el ejercicio de su derecho de defensa conforme lo prevé el artículo 89-A, literal c) del Reglamento del Congreso. Estas irregularidades fueron advertidas durante el debate y votación, por lo que la Resolución núm. 001-2022-2023-GR, del 7 de diciembre no debió haber tenido efecto.

Una vez dictada la Resolución, se dispuso la detención ilegal de Castillo, imputándole el delito de rebelión, sin encontrarse configurados los elementos objetivos y subjetivos del tipo penal atribuido. En primer lugar, requiere del uso de la violencia, que jamás ejerció Castillo.

El 8 de diciembre se dictó la Resolución núm. 2 en la que no se acreditó la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en el artículo 259° del CPP, sin los elementos típicos mínimos de la presunta comisión de los delitos de Rebelión (art. 246 CP) o conspiración (art. 249 CP). Tampoco se acreditó la existencia de peligro de obstaculización de la búsqueda de la verdad, ya que por su destitución, perdió toda posibilidad de contacto, infringiéndose uno de los presupuestos del artículo 266 del CPP.

El Congreso realizó el levantamiento de la prerrogativa del Antejjuicio Político de Castillo, a través de una rápida Resolución Legislativa, sin respetar el procedimiento establecido en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. El antejjuicio político es un procedimiento parlamentario, con competencias regladas y el debido procedimiento parlamentario, que requiere la formulación de cargos, legalidad, y ejercicio de derecho de defensa.

Habiendo sido apelada dicha resolución, el 13 de diciembre se llevó a cabo la audiencia contra la Resolución núm. 2 ante la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia, siendo rechazado el recurso. La Fiscalía consideró que la investigación seguida contra Castillo se encontraba expedita para ser formalizada, tomando en consideración la Resolución de levantamiento de antejjuicio que, fue ilegal por los incumplimientos mencionados. Tal irregularidad fiscal fue convalidada por el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria que, mediante Resolución núm. 1 del 13/12/22, declaró tener por comunicada y aprobada la disposición de formalización y la continuación de la investigación preparatoria expedida por la Fiscalía. Es decir, se limitó a comprobar que la Resolución del Congreso núm. 002-2022-2023 declaraba el levantamiento de la prerrogativa del Antejjuicio Político, pero no hizo un análisis de la legalidad de tal Resolución.

EL 14 de diciembre, el Juzgado Supremo, citó a audiencia de prisión preventiva para el mismo día a las horas 9:00 am, hecho que vulnera el derecho al plazo razonable para la preparación de una defensa eficaz. Por ello, su equipo de defensa optó por no participar, dada su ilegalidad y falta de condiciones mínimas de debido proceso. El Supremo impuso un abogado de oficio, y la audiencia pasó para el día siguiente, que emitió la Resolución núm. 3,

a través del cual resolvió imponer la prisión preventiva por 18 meses, situación en la que se encuentra actualmente Castillo. Durante su detención, el presidente Castillo ha sufrido de violaciones a su integridad física.

Crisis Actual y Violaciones De Los Derechos Humanos

Tras la detención de Castillo y la instauración del gobierno de Dina Boluarte, se extendieron las protestas por el país, causando muertes, mayormente por acciones de la policía o el ejército. Se procesan supuestos casos de terrorismo contra líderes sociales y manifestantes, especialmente de comunidades indígenas y campesinas, se detiene brutalmente a personas desarmadas y se amenaza a periodistas.

La represión del gobierno, a cargo del actual jefe de la Dirección Nacional de Inteligencia (DINI), Juan Carlos Liendo O'Connor, un ex oficial del Servicio de Inteligencia Nacional (SIN) durante la dictadura de Fujimori, impacta en regiones como Ayacucho, Apurímac, Junín, Cusco, La Libertad y Arequipa, donde se ha disparado con armas de fuego en la cabeza, cuello y tórax.

Según informes, el 17 de diciembre 2022 se realizaron detenciones arbitrarias con supuestas “pruebas”, en el local de la Confederación Campesina del Perú, sin fiscales ni abogados. Todos los testimonios de quienes fueron entonces detenidos señalan que las supuestas “pruebas” de terrorismo fueron colocadas por los propios agentes policiales⁴.

El 18 de diciembre, se utiliza igual metodología en la sede de la Confederación Nacional de Campesinos, allanada por la Dirección Contra el Terrorismo – DIRCOTE, donde fueron detenidas arbitrariamente más de 20 personas.

El 6 de enero de 2023, la policía detuvo a 50 personas que se movilizaban en Lima y las llevó a la comisaría del jirón Cotabambas, reteniéndolas ilegalmente durante más de cuatro horas, sin ninguna garantía ni protección judicial. En el aeropuerto Manco Cápac de Juliaca, Puno, la policía y el ejército dispararon contra los manifestantes, dejando 12 heridos según información de la Red de Salud de San Román.

El 14 de enero, el gobierno de Boluarte dicta un nuevo Estado de Emergencia, Decreto Supremo núm. 009-2023-PCM13, violatorio al Pacto de derechos políticos y civiles, restringiendo derechos constitucionales.

La represión de la protesta social y las detenciones ilegales se siguen sucediendo y a la fecha han tenido un saldo de 65 muertos, cientos de heridos y detenidos arbitrariamente⁵. El sábado 28 de enero en Lima, se reprimió violentamente a los manifestantes que exigieron la renuncia de Dina Boluarte, el cierre del Congreso de la República y nuevas elecciones, con un saldo de numerosos heridos. La policía también reprimió a sus familiares en las afueras del hospital Grau donde estaban siendo atendidos⁶.

La Defensoría del Pueblo condenó los ataques a los periodistas durante la cobertura de las protestas indicando: “Exigimos que las autoridades identifiquen y sancionen a todos aquellos que agreden a mujeres y hombres de prensa. Urge brindarles protección para que cumplan sus funciones”⁷.

Conclusión y Recomendaciones

Por todo lo expuesto, se resalta que la crisis constitucional, de la democracia y falta de protección de los derechos humanos encuadra dentro del *lawfare*, por el cual, mediante tácticas formalmente jurídicas y de corte intervencionista, se pretende justificar la destitución, la proscripción política y la represión, para impedir la elección o reelección de líderes latinoamericanos, afines con las mayorías populares, y sus derechos políticos, civiles, sociales, económicos, y culturales.

La American Association of Jurists reclama el cese del estado de emergencia, la militarización y la represión injustificada, en la que observamos el uso letal de armas disuasorias; convoca a la restauración del orden democrático, con plena vigencia de los

derechos humanos, atendiendo a las justas demandas del pueblo movilizado y en respeto del derecho internacional y los pactos de derechos humanos ratificados por el Perú.

Por todo ello, la American Association of Jurists recomienda al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que preste especial atención a la situación en el Perú.

La American Association of Jurists también recomienda al Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria, que presten especial atención a la crítica situación en el Perú, así como a la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, al Relator Especial sobre la tortura, al Relator Especial sobre los derechos a la reunión pacífica y de asociación, a la Relatora Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, y al Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, que presten especial atención a la situación en el Perú, cada uno en el marco de sus propios mandatos.

Notas

- ¹ Pedro Castillo | Un nuevo escándalo cada 36 horas: El Gobierno acumuló 237 situaciones polémicas en solo un año | Ejecutivo | ECDData | POLITICA | El Comercio Perú.
- ² El Presidente goza de la prerrogativa para disolver el Congreso; “Si se censura o niega el voto de confianza a dos gabinetes de un mismo gobierno, el Presidente de la República puede disolver el Congreso. El decreto respectivo deberá incluir una convocatoria a nuevas elecciones congresales dentro de los 4 meses posteriores a la disolución 5”.
- ³ ¿Qué es una Cuestión de Confianza? – Orientación - Presidencia del Consejo de Ministros – Gobierno del Perú (www.gob.pe).
- ⁴ <https://www.rfi.fr/es/am%C3%A9ricas/20221219-per%C3%BA-denuncian-torturas-arrestos-arbitrarios-y-fabricaci%C3%B3n-de-pruebas>.
- ⁵ <http://spanish.xinhuanet.com/20230129/693fdf8362f34fd6a5d13939771d55fe/c.html>.
- ⁶ <https://lavisionweb.com/2023/latinoamerica/peru-personas-que-esperan-fuera-de-hospital-son-violentadas-por-la-policia/>.
- ⁷ <https://www.infobae.com/peru/2023/01/29/protestas-en-peru-vivo-paro-nacional>.